



ÑUÑOA, - 9 ENE 2023

ORD. N° A 2000 / 38 /

ANT.: Oficio N° 15392 de la Cámara de Diputados de fecha 23/09/2022.

MAT.: Da repuesta a lo solicitado.

DE : ALCALDESA (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

**A : H. DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA
SR. JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA
SR. AGUSTÍN ROMERO LEIVA**

En relación a Oficio mencionado en ANT, en donde se solicita a este Municipio informar sobre las medidas de Zoonosis que implementa el Municipio, dando cuenta de las fiscalizaciones que se hayan realizado en los últimos dos años. Así mismo, las denuncias recibidas en el marco de la Ley 21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y las medidas de fiscalización que se han realizado en el último tiempo por parte de la Dirección de Inspección, en donde finalmente, se solicita identificar al equipo de zoonosis de su municipio y las labores o tareas que se encuentra desempeñando, cumpla con señalar lo siguiente:

1. Dentro de las acciones municipales para la promoción de la Tenencia Responsable de Mascotas y Zoonosis, el Municipio de Ñuñoa realiza numerosas labores:
 - a. Vacunación antirrábica a los perros y gatos de los vecinos, de forma gratuita y permanente en el Centro de Rescate Canino de la municipalidad y en operativos municipales.
 - b. Implantación de microchip a los perros y gatos de los vecinos, de forma gratuita y permanente en el Centro de Rescate Canino de la Municipalidad y en operativos municipales.
 - c. Esterilización a perros y gatos de forma permanente y gratuita, previo agendamiento de hora.
 - d. TNR, con ayuda de fundaciones, para la captura y operación de gatos ferales.
 - e. Retiro de canes en condición de calle o en situación de maltrato y riesgo para ser llevado al Centro de Rescate Canino de la Municipalidad para su posterior rehabilitación y entrega en adopción.

- f. Administración de la plataforma del Registro Nacional de Mascotas de la SUBDERE, correspondiente a las solicitudes de la comuna de Ñuñoa.
 - g. Inscripción presencial a las mascotas, en el Registro Nacional de Mascotas, de los vecinos sin acceso a internet y a personas que no manejan el tema.
 - h. Actualización de la Ordenanza Municipal N° 32, (19 marzo 2019), sobre "Protección y Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía".
 - i. Difusión de mascotas rescatadas a través de redes sociales para ser adoptadas.
 - j. Desratizaciones en casas, block de departamento y alcantarillados y sumideros de aguas lluvias.
 - k. Fumigaciones en casas por insectos rastreros, garrapatas, pulgas, chinches, cucarachas, etc.
 - l. Asistencia Técnica por palomas, ratones, arañas, chinches y termitas.
2. Con respecto a las denuncias recibidas en el marco de la ley 21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y las medidas de fiscalización que se han realizado en el último tiempo, cumpla con informar que dichas fiscalizaciones las realiza de forma exclusiva el Departamento de Bienestar Animal de la Dirección de Medio Ambiente, en cooperación de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección, el cual se preocupa de velar por el bienestar de las mascotas, quienes realizan numerosas fiscalizaciones de denuncias, en las cuales se evalúa principalmente el bienestar animal y la tenencia responsable de las mascotas de la comuna, se educa a los vecinos sobre las obligaciones de tener una mascota y las condiciones mínimas para su bienestar. Dichos fiscalizadores están conformados, por 2 inspectores de Tenencia Responsable de Mascotas, uno de los cuales es Médico Veterinario y un Encargo de Tenencia Responsable y prevención de Zoonosis, establecido por Decreto Alcaldicio, quien además es Médico Veterinario y Jefe del Departamento de Bienestar Animal.

El número de fiscalizaciones de tenencia responsable fueron las siguientes:

- Año 2021: 24
- Año 2022: 85 a la fecha.

Número de multas aplicadas desde el año 2021 al año 2022:

- 2 multas aplicadas a la fecha.

3. Con respecto a las capacitaciones sobre la Tenencia Responsable de Mascotas, estas se han realizado a Inspectores de la Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Inspección y Carabineros de Chile de las comisarías de Ñuñoa, con el objetivo de actualizar los conocimientos de la Ley 21.020, sus reglamentos y la Ordenanza N°32. Además de lo anterior, se han capacitado en estas materias a otros Departamentos del Municipio, con el fin de efectuar una transversalidad de este tema a toda la Municipalidad.

Con respecto a las labores del equipo de zoonosis, se encuentran las siguientes:

Número de esterilizaciones/castraciones realizadas a **caninos** en el Centro Veterinario Municipal durante los años 2021 y 2022.

- Año 2021: 552
- Año 2022: 468

Número de esterilizaciones/castraciones realizadas a **felinos** en el Centro Veterinario Municipal durante los años 2021 y 2022.

- Año 2021: 811
- Año 2022: 508

Número de implantaciones de Microchip (perros y gatos) realizados en el Centro Veterinario Municipal durante los años 2021 y 2022.

- Año 2021: 995
- Año 2022: 957

Número de vacunaciones Antirrábicas (perros y gatos) realizadas en el Centro Veterinario Municipal durante los años 2021 y 2022.

- Año 2021: 1.254
- Año 2022: 1.153

Número de operativos de vacunación en terreno realizados por el Centro Veterinario Municipal durante los años 2021 y 2022.

- Año 2021: 4
- Año 2022: 8

Número de operativos TNR realizados por el Centro Veterinario Municipal durante los años 2021 y 2022.

- Año 2021: 17
- Año 2022: 44 a la fecha.

Número de Caninos rescatados de la vía pública de Ñuñoa llevados al Centro de Rescate Canino, para su posterior adopción durante los años 2021 y 2022.

- Año 2021: 144
- Año 2022: 85 a la fecha.

Número de desratizaciones casas, block de departamento y alcantarillados y sumideros de aguas lluvias, durante los años 2021 y 2022.

- Año 2021: 4.989
- Año 2022: 4.200 a la fecha.

Número de Fumigaciones en casas por insectos rastreros, garrapatas, pulgas, chinches, cucarachas, etc., durante los años 2021 y 2022.

- Año 2021: 557
- Año 2022: 100 a la fecha.

Número de Asistencias Técnicas por paloma, ratones, arañas, chinches, termitas, durante los años 2021 y 2022.

- Año 2021: 256
- Año 2022: 348 a la fecha.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/MM/PJR/FMA/CAM/cam.

Distribución:

- Sr. José Carlos Meza Pereira (Diputado de la Republica, calle Compañía N°1131, Santiago)
- Sr. Agustín Romero Leiva (Diputado de la Republica calle Compañía N°1131, Santiago)
- Todas Las Direcciones
- Central de Documentación



OFICIO N° 15392
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.76°/370

VALPARAÍSO, 23 de septiembre de 2022

Los Diputados señores JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA y AGUSTÍN ROMERO LEIVA, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas de zoonosis que implementa vuestro municipio, dando cuenta de las fiscalizaciones que se hayan realizado en los últimos dos años. Asimismo, refiérase a las denuncias recibidas en el marco de la Ley 21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y las medidas de fiscalización que se han realizado en el último tiempo por parte de la Dirección de Inspección de vuestra Ilustre Municipalidad. Finalmente, identifique el equipo de Zoonosis que de su municipio y las labores o tareas que se encuentra desempeñando.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: E7B3DF9453BFB4A3



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

DE : JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

AGUSTIN ROMERO LEIVA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : ALCALDES Y ALCALDESAS
ILUSTRES MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA

MAT: Sobre tenencia responsable de mascotas en sus municipios.

En conformidad a lo dispuesto al artículo 9 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar que se oficie a la entidad señalada, con el objeto que a continuación se indica:

1.- Informe sobre las medidas de zoonosis que implementa vuestro municipio, asimismo de cuenta de las fiscalizaciones que se hayan realizado en los últimos dos años sobre estas dos materias.

2.- Informe sobre las denuncias recibidas en el marco de la Ley 21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y las medidas de fiscalización que se han realizado en el último tiempo por parte de la Dirección de Inspección de vuestra Ilustre Municipalidad.

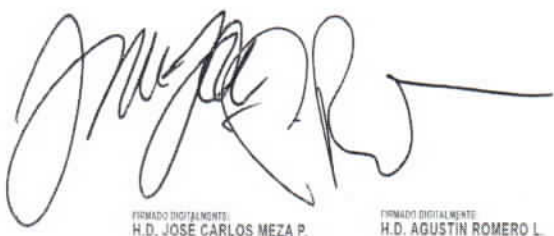


3.- Informe del equipo de Zoonosis que compute su municipio y las labores o tareas que se encuentran desempeñando.

Finalmente, solicito se sirva informar de lo contenido en el presente oficio en el más breve plazo posible, no pudiendo escudarse en que es una materia no corresponde ser respondida por parte de la Ilustre Municipalidad, ya que existen sendos dictámenes de Contraloría que instruyen responder a los Municipios en los plazos establecidos en la Constitución Política de la República, y por lo demás la mayoría de las Municipalidades de Chile responden en tiempo y forma, más aún en breve tiempo.

JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

AGUSTIN ROMERO LEIVA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FORMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ CARLOS MEZA P.

FORMADO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTIN ROMERO L.

